

ACTA No. 14

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:34 horas del día 10 diez de enero del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **NOVENA SESION EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Instalación formal de la Sesión;
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
5. Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal para que la correspondencia oficial que se envíe por el H. Ayuntamiento lleve la leyenda correspondiente al decreto No. 11, emitido por el H. Congreso el Estado Libre y Soberano de Colima
6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la renuncia que presenta la Tesorera de la H. Junta Municipal Nuevo Caxitlán, para que se le tome protesta a la Suplente.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento Interior del Coplademun.
8. Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal solicitando autorización del cabildo para tramitar ante las autoridades competentes la instalación de un salón de juegos anexo al Palenque de la feria.
9. Propuesta que hace el Presidente Municipal para concesionar la construcción y uso de infraestructura urbana a petición de la Dirección de Desarrollo Urbano.
10. Propuesta que hace el Presidente Municipal para que el cabildo le autorice a suscribir convenio con la CMIC Cámara Mexicana de Industria de Construcción de la Delegación Colima.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Planeación Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo.
12. Clausura de la sesión.

---- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. **JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ**, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. **SALVADOR OCHOA ROMERO**, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. **JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. **LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS**, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES; **ALICIA MANZO MANZO**, **LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ**, **OLIVIA MAGAÑA OCHOA**, **J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**, **JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**, **JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO**, PROFESORA **MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES**, C.P. **LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ**, **ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO**, LIC. **ANTONIO PRIEGO HUERTAS**, Y **ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA**, habiéndose comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, acto continuo el Secretario procedió a dar cuenta de la asistencia al Presidente Municipal y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, paso al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

Duis

T. Pando

Jose Guadalupe Ochoa R.

Jose Guadalupe Ochoa R.

Luz

Alicia Manzo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 10 de enero del año 2007, siendo las 16:38 horas del día declaro legalmente instalada esta Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo". -----

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo a ello el C. Lic. Salvador Ochoa Romero; y una vez leído, se puso a la consideración de los presentes haciendo uso de la voz el Síndico municipal Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas, quien solicita que al aprobar el orden del día se autorice de ser posible la dispensa del acta ; acto continuo el Presidente Municipal somete a consideración de los presentes la orden del día dispensando la lectura del acta para que se haga en la siguiente sesión; acto seguido el Presidente Municipal hace suya la solicitud del Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento y se somete a su consideración para que pueda tener intervención haciendo uso de la voz en esta sesión, así que instruye al Secretario para que recabe la votación y una vez que dicha propuesta es puesta a consideración es aprobada por unanimidad , y después de algunos comentarios se acuerda que por parte de la Secretaria se entregue el acta de manera anticipada a cada sesión y una vez previo a la sesión hecha las observaciones en las sesiones se presente el acta debidamente corregida para obviar tiempo, siendo así el Presidente instruye al Secretario para levantar la votación económica en relación al orden del día propuesto y una vez que es puesto a consideración éste resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al acta de la sesión anterior no sin antes el Presidente Municipal proponer someter a consideración de los presentes la dispensa de la lectura del acta para que se haga en la siguiente sesión, instruyendo al Secretario para levantar la votación económica y una vez que es puesto a consideración ésta resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, hizo uso de la voz y solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal para que la correspondencia oficial que se envíe por el H. Ayuntamiento lleve la leyenda correspondiente al decreto No. 11, emitido por el H. Congreso el Estado Libre y Soberano de Colima; mismo que se inserta textualmente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA QUE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE EXPIDE EL H. AYUNTAMIENTO LLEVE LA LEYENDA DE "2007, AÑO DE LA SALUD PUBLICA EN COLIMA", A SOLICITUD DEL HECHA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el articulo 47 inciso a), de la

Jose Concepcion
Alcira Moreno
Jose
Quintero
Concepcion
Quintero

[Handwritten signatures and marks]

Esperando contar como siempre con una respuesta favorable , me despido enviándole un cordial salud.

Atentamente

Tecomán, Col; a 19 de Diciembre de 2006

Elva Merino Marroquin.- rúbrica

Tesorera

c.c.p. Lic. Salvador Ochoa Romero

Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán

----- Continuo el Secretario del H. Ayuntamiento en uso de la voz el Secretario dijo ahora bien de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Integración y Competencia de las Autoridades Auxiliares en el Municipio de Tecomán, Colima este establece que, en caso de presentarse una vacante en alguna junta o comisaría, por renuncia, muerte, incapacidad, abandono de funciones, destitución o que los designados no se presenten a tomar posesión de sus cargos, el Cabildo designará libremente a quiénes habrán de ocupar sus vacantes, como este es el caso que nos ocupa la tesorera propietaria de la Junta Municipal de Nuevo Caxitlán ha renunciado al cargo es procedente tomar protesta a la suplente a manera de información hago del conocimiento de este honorable cuerpo que tanto la tesorera propietaria como suplente de la Junta Municipal de Nuevo Caxitlán están presentes en este recinto, siendo la propuesta concreta que de aceptarse la renuncia al cargo de tesorera de la Junta Municipal de Nuevo Caxitlán se pueda tomar protesta a la suplente de Tesorera que de conformidad a los registro que obran esta Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán es la C. Hilaria Soto Rodríguez, a continuación en uso de la voz el Presidente Municipal pone a consideración la propuesta por si hubiera algún comentario que hacer y al no haber comentarios instruye al Secretario para levantar la votación económica y una vez que se procede a recabar la votación correspondiente ésta resultó aprobado por unanimidad; acto continuo el Presidente Municipal Procede a tomar la protesta de ley a la tesorera suplente en los siguientes términos: En mi calidad de Presidente Municipal y a nombre de este H. Cabildo le preguntó a la C. HILARIA SOTO RODRIGUEZ, ¿ PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN ? a lo que ella contestó SÍ PROTESTO, replicando el Presidente Municipal SI ASÍ LO HICIERE QUE LOS POBLADORES DE NUEVO CAXITLÁN SE LO RECONOZCAN Y SI NO QUE SE LO DEMANDE, EN HORA BUENA FELICIDADES, continuando en uso de la voz le dirigió una palabras de agradecimiento a la C. Elva Merino Marroquín agradeciéndole por el tiempo que estuvo fungiendo como tesorera de ésta importante comunidad como lo es la Junta Municipal de Nuevo Caxitlán, deseándole la mejor de las suertes en sus proyectos personales, para bien propio y de su familia a nombre de este H. Cabildo se agradeció su apoyo y confianza ofreciéndole respaldo para seguir apoyando a la comunidad .-----

Alvarado
Jose Guadalupe
Carrón
Fund
A
S
C

--- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz e instruyó al Síndico Municipal para que de lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento Interior del Coplademun, concediéndole el uso de la voz al Síndico Municipal Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas; mismo que se transcribe textualmente

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS RESPECTO DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COPLADEMUN DE TECOMAN COLIMA

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, Lic. Luís Alejandro Fernando Vargas Casas, Sindico Municipal e Ing. J. Hugo Sandoval Trujillo, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto del Reglamento Interior del Coplademun, para tal efecto referimos a ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado de manera económica a esta Comisión el proyecto de Reglamento Interior del COPLADEMUN de Tecomán, Colima, elaborado por la Dirección de Planeacion y la de Asuntos Jurídicos conjuntamente a fin de que lo conociéramos y se dictaminara en consecuencia.

SEGUNDO.- Que en una reciente Sesión de Cabildo acordamos la integración del COPLADEMUN a fin de que éste cumpliera con las funciones que le enmarcan la Ley de Planeacion para el Desarrollo del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre y que inciden en la planeacion del desarrollo de nuestro Municipio.

TERCERO.- Que en ese sentido se hace necesario dotar al COPLADEMUN de un instrumento que establezca el funcionamiento interno del mismo, el desarrollo de sus sesiones, la convocatoria a sus miembros así como sus órganos internos de funcionamiento lo cual atiende de manera acertada, a juicio de los suscritos, el presente proyecto que dictaminamos.

CUARTO.- Que se estudio el proyecto y tras hacerle algunas correcciones de forma y algunas más de fondo, concluimos en un proyecto en los términos que se proponen en el presente documento.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento Interior del Coplademun de Tecomán, Colima en los términos siguientes:

Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, a los habitantes del mismo hace saber que el H. Cabildo se ha servido dirigirme, para su publicación y observancia, el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COPLADEMUN DE TECOMAN, COLIMA.

Handwritten notes on the left margin:
P. Cuiciler
Carrizosa
fuerza
Jose Coronado
Jose
Alcira Maero .cc

Handwritten signatures and marks on the right margin:
A large signature with a circle around it.
A signature that looks like "De Sa".
A signature that looks like "Munoz".

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto operar los procedimientos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, así como en la realización de las funciones de programación, ejecución, información, evaluación y control. En sus actividades deberán participar los grupos y organizaciones sociales y civiles y las comunidades.

Artículo 2.- El COPLADEMUN financiará sus operaciones con los recursos presupuestales que le asignen para el cumplimiento de sus objetivos. Estos recursos se destinarán a la realización del plan y los programas a su cargo. El ejercicio y control estará sujeto a las disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN**

Artículo 3.- El COPLADEMUN para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal
- II. Un Coordinador General, que será designado por el Presidente Municipal.
- III. Un representante del Gobierno del Estado, que será designado por el Gobernador del Estado, quién actuará como Secretario Técnico del COPLADEMUN.
- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, que será designado por el titular de la Secretaría, quién asumirá las funciones de Asesor Técnico del COPLADEMUN.
- V. Los funcionarios y autoridades del Gobierno Municipal que señale el Presidente Municipal.
- VI. Los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tengan participación en el cumplimiento de los objetivos del COPLADEMUN.
- VII. Los representantes de los órganos que actúen en el municipio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- VIII. Los titulares de las comisiones donde participen de los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio.
- IX. Los senadores y diputados federales y locales que representen al municipio.

Asimismo, podrán participar a invitación del Presidente del COPLADEMUN:

- I. Los Presidentes de los Comisariados ejidales y representantes de bienes comunales
- II. Los representantes de las organizaciones sociales, empresariales, obreras, campesinas y de colonos que actúen a nivel municipal y que estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes
- III. Los representantes de instituciones de educación superior y centros de investigación que operen en el municipio.
- IV. El representante en el municipio del Consejo Estatal de Participación Social para la Planeación

**CAPITULO TERCERO
DE LAS FUNCIONES DEL COPLADEMUN**

Artículo 4.- El COPLADEMUN tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las actividades de planeación municipal.
- II. Elaborar en el término de tres meses, contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo por conducto del COPLADECOL al Gobernador para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima."
- III. Controlar, dar seguimiento y evaluar periódicamente el grado de avance del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.
- IV. Promover y coadyuvar con la participación los sectores público, social y privado en la elaboración, seguimiento y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes, nacional y estatal.
- V. Fomentar la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como de los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales que de éstos se deriven.
- VI. Impulsar la coordinación con los gobiernos federal y estatal para la integración de programas de inversión, gasto y financiamiento que incidan en el municipio.

Alcega Navarro M. Jany
 José Guadalupe
 Canales
 José Guadalupe
 Canales
 José Guadalupe
 Canales

- VII. Presentar ante el COPLADECOL, las propuestas de inversión del municipio en sus diferentes modalidades de gasto, para integrar el Programa Operativo Anual Municipal, informar mensualmente respecto de sus avances y efectuar la evaluación anual correspondiente.
- VIII. Sugerir a los Ejecutivos federal y estatal, programas y acciones a concertar, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.
- IX. Promover la celebración de convenios de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel local, tendientes a orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos del desarrollo del municipio.
- X. Promover la coordinación con otros municipios para coadyuvar en la definición, integración, instrumentación y evaluación de Programas de Desarrollo Regional.
- XI. Fungir como órgano de consulta tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Estatal y Municipal en las actividades de planeación del desarrollo.
- XII. Proponer a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos propios del COPLADEMUN.
- XIII. Acordar el establecimiento de Subcomités sectoriales y especiales, así como de grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del COPLADEMUN, y se integrarán conforme a lo que éste determine.
- XIV. El COPLADEMUN coordinará sus actividades con las de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado, a fin que sus acciones sean coincidentes con las políticas generales de desarrollo nacional, estatal, sectorial y regional. y
- XV. Instrumentar las medidas de prevención, vigilancia y control aplicables a las diversas actividades derivadas de la planeación municipal.

CAPITULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DEL COPLADEMUN

Artículo 5.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el COPLADEMUN contará con los órganos siguientes:

- I. La Asamblea Plenaria
- II. La Comisión Permanente
- III. Los Subcomités sectoriales y especiales
- IV. Los grupos de trabajo.

CAPITULO QUINTO DEL PRESIDENTE DEL COPLADEMUN

Artículo 6.- El Presidente Municipal presidirá el COPLADEMUN y tendrá las facultades siguientes

- I. Presidir la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN y, cuando esté presente, las sesiones de la Comisión Permanente y los Subcomités sectoriales y especiales.
- II. Dictar las prioridades y líneas de política a que se someterá el proceso de planeación del municipio en sus etapas de formulación, instrumentación, ejecución, evaluación y control.
- III. Someter al cabildo para su aprobación el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, y sus actualizaciones.
- IV. Disponer las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, necesarias para el cumplimiento de los objetivos del COPLADEMUN.
- V. Expedir los lineamientos para la coordinación de los tres órdenes de gobierno en la formulación de los programas, proyectos y acciones que integrarán el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos, de aquel derivado.
- VI. Someter al cabildo, para su aprobación el Programa Operativo Anual.
- VII. Formalizar los convenios de coordinación y concertación, con otras instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad, aprobados por el cabildo.
- VIII. Someter al cabildo la determinación de las organizaciones sociales y civiles que participarán en los órganos colegiados del COPLADEMUN.
- IX. Someter al cabildo el establecimiento, modificación y supresión de los Subcomités sectoriales y especiales del COPLADEMUN.
- X. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

CAPITULO SEXTO

DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COPLADEMUN

Artículo 7.- En la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN participarán:

- I. El Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. El Coordinador General, que será designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Municipio
- III. El Secretario Técnico, que será el representante de la Coordinación General del COPLADECOL, quién será designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- IV. El Asesor Técnico, que será el representante de la Secretaría de Desarrollo Social
- V. El sindico y los Regidores.
- VI. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio.
- VII. Los titulares o representantes de las Delegaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que participen en el COPLADEMUN.
- VIII. El Coordinador General del COPLADE.
- IX. Los Comisarios municipales.
- X. Los representantes de los órganos de concertación en que participen en los sectores social y privado, y otros grupos y organizaciones sociales y civiles, cuyos objetivos y actividades interesen al desarrollo integral del municipio.
- XI. Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos
- XII. Los representantes de las organizaciones de empresarios que actúen en el municipio.
- XIII. Los representantes de las instituciones de educación superior y los centros de investigación que operen en el municipio.

Artículo 8.- La Asamblea Plenaria tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Analizar y, en su caso, aprobar el programa de trabajo del COPLADEMUN para el año siguiente dentro de los dos últimos meses del ejercicio en curso.
- II. Analizar y, en su caso, aprobar dentro de los dos primeros meses del año, el informe de actividades del COPLADEMUN correspondiente al año anterior.
- III. Analizar y en su caso aprobar los trabajos que elabore la Comisión Permanente en cumplimiento de las atribuciones del COPLADEMUN.
- IV. Establecer los Subcomités sectoriales y especiales que actuarán como instancias auxiliares del COPLADEMUN
- V. Constituir grupos de trabajo para el análisis de asuntos específicos de acuerdo a las prioridades del desarrollo municipal.
- VI. Otorgar facultades a la Comisión Permanente, para el adecuado cumplimiento de los asuntos relativos a los objetivos del COPLADEMUN.
- VII. Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al mejoramiento del COPLADEMUN.
- VIII. Sesionar para que el Presidente municipal haga la presentación del Plan Municipal de Desarrollo y sus actualizaciones.
- IX. Conocer en sendas sesiones el Programa Operativo Anual, en su versión inicial y el cierre de ejercicio
- X. Conocer los programas de mediano plazo del municipio.
- XI. Las demás que les confieran otras disposiciones legales

**CAPITULO SEPTIMO
DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

Artículo 9.- La Comisión Permanente estará integrada por los miembros siguientes:

- I. El Coordinador General del COPLADEMUN, que la presidirá.
- II. El Secretario Técnico del COPLADEMUN.
- III. El Asesor Técnico del COPLADEMUN
- IV. Los Coordinadores de los Subcomités sectoriales y especiales.
- V. Un Regidor de cada uno de los partidos políticos representados en el cabildo.

- VI. Cuando sea conveniente la participación de otros integrantes de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN, el Secretario Técnico los convocará oportunamente.

Artículo 10.- La Comisión Permanente contará con las siguientes atribuciones:

- I. Poner a la consideración de la Asamblea Plenaria, los trabajos que realice en cumplimiento de las atribuciones del COPLADEMUN
- II. Formular y poner a consideración de la Asamblea Plenaria, por conducto del Secretario Técnico, el programa anual de trabajo del COPLADEMUN.
- III. Poner a consideración de la Asamblea Plenaria las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento del COPLADEMUN.
- IV. Conocer en una sesión el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo y de sus actualizaciones, y hacer al Presidente del COPLADEMUN las consideraciones pertinentes, antes de someterlo a la aprobación de la Asamblea Plenaria.
- V. Conocer en sendas sesiones el proyecto del Programa Operativo Anual del municipio, en sus versiones inicial y definitiva antes de someterlo a la aprobación de la Asamblea Plenaria, para hacerle las consideraciones pertinentes en su caso.
- VI. Proponer, por conducto del Secretario Técnico, la creación, modificación o supresión de los Subcomités sectoriales y especiales.
- VII. Aprobar la creación, modificación y supresión de Subcomités y grupos de trabajo a propuesta del Coordinador General.
- VIII. Contribuir a la realización de los objetivos del COPLADEMUN y para la mejor operación de los Subcomités y grupos de trabajo.
- IX. Promover la celebración de acuerdos de concertación entre los sectores público, social y privado, con objetivos orientados al logro del desarrollo integral del municipio.
- X. Fungir como órgano de consulta permanente de los gobiernos federal y estatal en materia de planeación.
- XI. Proponer a los gobiernos federal y estatal las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del COPLADEMUN.
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

CAPITULO OCTAVO DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 11.- las sesiones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente se realizarán conforme a las disposiciones siguientes:

- I. La Asamblea Plenaria sesionará cuando sea convocada por el Coordinador General, previo acuerdo de su Presidente.
- II. La Comisión Permanente tendrá sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que fueren necesarias, conforme las convocatorias que expida el Coordinador General.
- III. La agenda u orden del día deberá ser distribuida a los integrantes de dichos órganos por lo menos con 48 horas de anticipación a la sesión, por conducto del Coordinador General.
- IV. Los integrantes de dichos órganos podrán presentar oportunamente y por escrito, sus sugerencias con respecto a las agendas de trabajo de las sesiones, a través del Coordinador General.
- V. La Asamblea Plenaria sesionará necesariamente con la asistencia del Presidente o el Coordinador General. en caso de ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Coordinador General.
- VI. Las sesiones de la Comisión Permanente serán presididas necesariamente por el Coordinador General, salvo cuando esté presente el Presidente Municipal, caso en que la conducirá.
- VII. En caso de que algún miembro propietario de dichos órganos no pueda asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias de ésta, deberá asistir su suplente con funciones de propietario.
- VIII. Las sesiones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente se integrarán con sus miembros presentes.
- IX. El Secretario Técnico pasará lista de asistencia, leerá el acta de la sesión anterior y formulará las actas de las sesiones.
- X. Las actas de las sesiones deberán incluir la lista de asistentes, la agenda de trabajo, las propuestas y las resoluciones y acuerdos. Dichas actas deberán ser rubricadas por el Presidente y el Coordinador General, según el caso.

DEL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMUN

Artículo 12.- El Coordinador General del COPLADEMUN tiene las funciones siguientes:

- I. Participar en las sesiones de la Asamblea Plenaria y presidirlas en ausencia del Presidente y presidir las de la Comisión Permanente.
- II. Coordinar la formulación y la actualización permanente del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, procurando su congruencia con el Plan y los programas institucionales, sectoriales y regionales de carácter estatal.
- III. Procurar la debida coordinación entre las instancias de gobiernos federal y estatal, así como la concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación en el municipio de los procesos de planeación en sus aspectos nacional y estatal.
- IV. Coordinar la formulación del los Programas Operativo Anuales, del municipio, en sus versiones preliminar y definitiva.
- V. Vigilar que los presupuestos anuales de cada una de las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal, se integren en los programas de inversión, gasto y financiamiento, regionales, sectoriales y del municipio que complementarán los programas operativos anuales respectivos.
- VI. Coordinar, con las tres instancias de gobierno, la determinación de los alcances del Programa Operativo Anual municipal y los programas operativos de las dependencias de las administraciones federal y estatal.
- VII. Someter a la aprobación del Presidente Municipal el Programa Operativo Anual.
- VIII. Promover que las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal apoyen la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y los programas de él derivados.
- IX. Promover y proponer los Convenios de Coordinación entre los gobiernos federal y estatal tendientes al desarrollo integral del municipio.
- X. Difundir oportunamente los lineamientos nacionales y estatales de política económica, así como los programas y presupuestos federales y estatales de los que puedan obtenerse recursos públicos para financiar el desarrollo del municipio.
- XI. Realizar las tareas necesarias para alcanzar los objetivos del COPLADEMUN y las funciones a su cargo, especialmente las relativas a seguimiento, evaluación, información, control y a la integración de los programas para dar seguimiento al Programa Operativo Anual y al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- XII. Coordinar la operación de los sistemas de información, seguimiento, evaluación y Control del cumplimiento del Plan Municipal y de la ejecución de los programas que de él se deriven, así como de los programas coordinados estatales y federales que incidan en el municipio para coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XIII. Vigilar que se recopile, integre, procese, mantenga permanentemente actualizado y difunda el diagnóstico, la información estadística socioeconómica y el inventario de los recursos del municipio.
- XIV. Proponer a la Asamblea Plenaria el programa de trabajo anual del COPLADEMUN.
- XV. Informar anualmente a la Asamblea Plenaria de las actividades realizadas por el COPLADEMUN.
- XVI. Encomendar a la Comisión Permanente, los Subcomités y grupos de trabajos, las tareas necesarias para alcanzar los objetivos y ejercer las atribuciones del COPLADEMUN.
- XVII. Proponer la creación modificación y supresión de grupos de trabajo a la Comisión Permanente.
- XVIII. Proponer al Presidente la creación, modificación o supresión de los Subcomités sectoriales y especiales.
- XIX. Vigilar la instalación y el debido funcionamiento de los Subcomités sectoriales y especiales, así como de sus grupos de trabajo.
- XX. Vigilar y procurar el cumplimiento de la normatividad legal y administrativa relacionada con el proceso de planeación en sus diversas etapas.
- XXI. Proponer al Presidente el presupuesto anual del COPLADEMUN.
- XXII. Las demás que le otorgan otras disposiciones legales.

**CAPITULO DECIMO
DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEMUN**

Artículo 13.- El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Desempeñarse como tal en las sesiones de la Asamblea Plenaria y la Comisión Permanente.
- II. Participar en las sesiones de los Subcomités sectoriales, especiales y de los grupos de trabajo, conforme las instrucciones del Presidente del COPLADEMUN.

Alicia Muñoz
 José Guadalupe Guzmán
 José Guadalupe Guzmán

De los
 [Handwritten signature/initials]

Artículo 17.- los Subcomités sectoriales estarán integrados de la siguiente manera:

- I. Un Coordinador designado por el Presidente del COPLADEMUN, que será preferentemente el titular de la dependencia o entidad de la administración pública municipal cuyas funciones estén más vinculadas con los propósitos del Subcomité.
- II. Un secretario técnico sectorial designado por el Presidente del COPLADEMUN.
- III. Los titulares de las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y federal que operen en el municipio y cuyas funciones estén relacionadas directamente con los propósitos del Subcomité.
- IV. Los representantes de las organizaciones sociales y civiles que formen parte del Subcomité.
- V. Los miembros previstos en las fracciones II y III designarán a sus respectivos suplentes, que cubrirán sus ausencias con las mismas funciones que tienen los titulares.
- VI. El Coordinador y el Secretario Técnico sectorial, tendrán las funciones del Presidente y el Coordinador General del COPLADEMUN, en lo conducente a los objetivos y funciones del Subcomité sectorial.

Artículo 18.- De las atribuciones de los Subcomités sectoriales.

- I. Elaborar la propuesta sectorial para la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos anuales del sector.
- II. Coordinar la integración congruente de los programas operativos anuales de las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal, en las versiones preliminar y definitiva, del Programa Operativo Anual del sector que incide en el municipio.
- III. Proporcionar oportunamente al Coordinador General del COPLADEMUN los programas y presupuestos sectoriales anuales.
- IV. Vigilar que los representantes de las dependencias y entidades sectorizadas reprogramen los proyectos y acciones coordinadas en atención a las prioridades establecidas en los Planes y Programas de los gobiernos, federal, estatal y municipal.
- V. Asegurar la congruencia entre los planes, objetivos, estrategias, prioridades y programas regionales, estatales y nacionales, relacionados con el sector.
- VI. Presentar al Coordinador General el programa de trabajo anual del Subcomité para que lo integre al programa operativo anual del COPLADEMUN y lo someta a la aprobación del Presidente de la Asamblea Plenaria.
- VII. Hacer las propuestas de convenios de coordinación con las otras instancias de gobierno, cuando sea conveniente para el desarrollo del sector.
- VIII. Vigilar que las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal de manera coordinada integren, formulen y mantengan permanentemente actualizado el diagnóstico, la información estadística y el inventario de los recursos del sector, para proporcionárselos oportunamente al Coordinador General.
- IX. Realizar los trabajos que les encomiende la asamblea plenaria o la Comisión Permanente.
- X. Proponer medidas para concertar e inducir el desarrollo de las actividades de los sectores social y privado en el sector de la planeación que le corresponda.
- XI. Informar mensualmente de sus actividades a la Comisión Permanente, por conducto del Secretario Técnico.
- XII. Vigilar que las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal que forman parte del sector, realicen el seguimiento y la evaluación de la ejecución de los programas, proyectos y acciones de las que son responsables e informen mensualmente de los resultados a la Comisión Permanente, por conducto del Secretario Técnico.
- XIII. Elaborar el informe anual de actividades del Subcomité y turnarlo al Coordinador General del COPLADEMUN para que lo integre al informe anual del COPLADEMUN y lo someta a la aprobación de la Asamblea Plenaria.

Artículo 19.- los Subcomités especiales serán creados por el Presidente del COPLADEMUN a iniciativa de la Comisión Permanente, estableciendo su integración y funciones, para atender aspectos específicos del mediano y largo plazo del desarrollo del municipio podrán contar con representantes de las organizaciones sociales y civiles en lo conducente se regirá por las disposiciones de este reglamento relativas a los Subcomités sectoriales.

**CAPITULO DECIMO TERCERO
DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES Y ESPECIALES**

Artículo 20.- Las sesiones de los Subcomités se desarrollaran en los términos siguientes:

Aurea Mando...
 José Cuervo...
 José...
 José...

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

- I. Los Subcomités sectoriales y especiales celebrarán sesiones ordinarias una vez al mes, en el lugar y fecha que se establezca en la sesión previa, en el entendido de que los Coordinadores harán llegar el orden del día a sus integrantes y notificar a los que no asistieron a la sesión previa, por lo menos con 48 horas de anticipación a la siguiente sesión.
- II. Podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la importancia de los asuntos a tratar lo ameriten, en cuyo caso el Coordinador del Subcomité formulará las convocatorias correspondientes en estas se conocerán exclusivamente de los asuntos a que se refiera la convocatoria.
- III. Los integrantes de los Subcomités, podrán presentar sus sugerencias por escrito respecto al orden del día de las sesiones, a través de los Coordinadores de los Subcomités.
- IV. Las sesiones de los Subcomités serán presididas por los Coordinadores de los mismos y en ellas deberán participar sus miembros del sector público, los representantes de las organizaciones sociales y civiles, los asesores técnicos, y los demás servidores públicos convocados a las sesiones específicas.
- V. El quórum legal de las sesiones de los Subcomités lo constituirá la mayoría simple de sus miembros que será verificado y declarado por los secretarios técnicos.
- VI. En caso de ausencia del Coordinador del Subcomité, las sesiones serán presididas por el Secretario Técnico.
- VII. En caso de que un miembro propietario no pueda asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité, deberá concurrir su suplente con funciones de propietario.
- VIII. Las actas de las sesiones de los Subcomités contendrán la lista de los asistentes, el orden del día, las propuestas y en su caso enmiendas a ésta, así como las resoluciones y acuerdos adoptados dichas actas deberán ser rubricadas por él.
- IX. Coordinador del Subcomité, el Secretario Técnico y los participantes en la sesión.

CAPITULO DECIMO CUARTO DE LA INTEGRACIÓN Y OBJETIVOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 21.- Los grupos de trabajo serán auxiliares de los Subcomités sectoriales y especiales de los que formarán parte.

Artículo 22.- Los grupos de trabajo tendrán por objetivo realizar las tareas específicas relacionadas con las funciones asignadas a los Subcomités.

Artículo 23.- Los grupos de trabajo realizarán sus trabajos de manera permanente y podrán sesionar semanalmente.

Artículo 24.- Los grupos de trabajo serán creados por acuerdo de la Comisión Permanente, a propuesta de los Subcomités en el que establecerá las funciones y el personal técnico de las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal que los integran.

Artículo 25.- Los trabajos y las sesiones de los grupos de trabajo se regirán por las disposiciones aplicables de este reglamento relativas a los Subcomités sectoriales y especiales.

CAPITULO DECIMO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS

Artículo 26.- los Coordinadores de los Subcomités tienen las funciones siguientes:

- I. Vigilar que se cumplan las funciones encomendadas al Subcomité y realizar las acciones conducentes.
- II. Coordinar las actividades del Subcomité e informar mensualmente de ellas a la Comisión Permanente por conducto del Secretario Técnico.
- III. Coordinar los trabajos que realicen el Subcomité y sus grupos de trabajo en cumplimiento de sus funciones.
- IV. Presidir y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité.
- V. Formular el orden del día para las reuniones del Subcomité comunicarla oportunamente a sus miembros y someterla a su consideración.
- VI. Formular el programa de trabajo anual del Subcomité y someterlo a la consideración de la Comisión Permanente.
- VII. Coordinar la formulación del informe anual de actividades del Subcomité y someterlo a la consideración de la comisión permanente. y,
- VIII. Las demás que este reglamento y otras disposiciones legales les otorguen.

Artículo 27.- Los Secretarios Técnicos tendrán las funciones siguientes.

- I. Auxiliar al Coordinador del Subcomité en el cumplimiento de sus funciones.

- II. *Presidir las sesiones del Subcomité en ausencia del Coordinador.*
- III. *Levantar las actas de cada una de las sesiones del Subcomité, suscribirlas y recabar las firmas del Coordinador y los participantes en la sesión.*
- IV. *Leer el acta de la sesión anterior del Subcomité.*
- V. *Realizar el seguimiento de los acuerdos del Subcomité.*
- VI. *Cuidar que circulen con oportunidad, entre los miembros del Subcomité las actas, agendas y programas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.*

**CAPITULO DECIMO SEXTO
DE LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL QUE ACTÚAN EN EL MUNICIPIO**

Artículo 28.- *a los representantes de las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y federal que actúan en el municipio les corresponde:*

- I. *Participar en las sesiones de la Asamblea Plenaria; la Comisión Permanente y los Subcomités sectoriales, y especiales, cuando formen parte de éstos órganos o sean convocados a sus sesiones.*
- II. *Coadyuvar en todas las tareas de la planeación municipal.*
- III. *Realizar sus actividades en las dependencias y entidades de que son titulares, de manera planeada y programada, conforme a los lineamientos y objetivos de la planeación nacional, estatal y del municipio.*
- IV. *Hacer la propuesta de su Dependencia para la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo.*
- V. *Hacer las propuestas de su Dependencia para la formulación de los programas operativos anuales municipal, regional y sectorial, en las que recogerán las demandas sociales prioritarias de entre las captadas y procurar su congruencia con el plan y los programas nacionales. y estatales.*
- VI. *Integrar en la formulación del Programa Operativo Anual de su Dependencia, versiones preliminar y definitiva, sus propuestas, sectoriales buscando que sean congruentes con los de las otras dependencias y entidades, y con los lineamientos de la planeación municipal.*
- VII. *Identificar en el presupuesto anual de su Dependencia los recursos programados y destinados al municipio, así como hacerlo oportunamente del conocimiento de los Subcomités sectorial respectivo y del Coordinador General, para que los integren a las versiones preliminar y definitiva del Programa Operativo Anual, sectoriales y del municipio.*
- VIII. *Colaborar con el Coordinador General y el Secretario Técnico del COPLADEMUN en la realización de las funciones de planeación, programación, ejecución, información, seguimiento, evaluación y control del proceso de planeación municipal.*
- IX. *Dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas, proyectos y acciones de los que es responsable su Dependencia e informar mensualmente de los resultados al Coordinador General, por conducto del Secretario Técnico del COPLADEMUN.*
- X. *Generar la información que le compete a su Dependencia respecto del diagnóstico, la estadística y los recursos del municipio y proporcionarla oportunamente a los Subcomités sectoriales, así como al Coordinador General.*
- XI. *Cuidar que los programas federales y estatales se integren, complementen y coordinen con los programas municipales, en su formulación, programación y ejecución, y contribuyan a la consecución de los objetivos de la planeación del municipio, coincidentes con los objetivos de la planeación nacional y estatal.*
- XII. *Sugerir al Coordinador General, los programas y acciones a coordinar mediante convenios entre el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Municipal.*
- XIII. *Ejecutar las tareas que le encomienden la Asamblea Plenaria o los Coordinadores de los otros órganos del COPLADEMUN.*
- XIV. *Las demás que éste reglamento y otras disposiciones legales les confieran.*

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- *El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico "El Estado de Colima"*

Segundo.- *Los subcomités sectoriales deberán integrarse a más tardar el 19 de febrero de 2007.*

Dado en el recinto oficial el día 10 de enero de 2007

Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez
Presidente municipal
Rubrica

Aldea marzo 11
 J. Carrón
 General-pp
 José
 punto

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas
Sindico Municipal
Rubrica

C. José Guadalupe García Negrete
Regidor
Rubrica

C. Juan José Aguilera Machado
Regidor
Rubrica

C. J. Natividad Sandoval Cervantes
Regidor
Rubrica

C. Ma. Luisa Vázquez Montes
Regidor
Rubrica

C. Alicia Manzo Manzo
Regidor
Rubrica

C. Luz Adriana Ávila Ortiz
Regidor
Rubrica

C. Olivia Magaña Ochoa
Regidor
Rubrica

C. Luis Josué López Báez
Regidor
Rubrica

C. Hugo Sandoval Trujillo
Regidor
Rubrica

C. Antonio Priego Huertas
Regidor
Rubrica

C. Cesar Eduardo Villa Hinojosa
Regidor
Rubrica

Lic. Salvador Ochoa Romero
Secretario del Ayuntamiento
Rubrica

Tecomán, Colima a 10 de enero de 2007
Por la Comisión de Gobernación y Reglamentos

Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez.- rúbrica
Presidente

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas.-rúbrica
Secretario

Ing. Hugo Sandoval Trujillo
Secretario.-rúbrica

----- Una vez que ha sido leído el dictamen es puesto a la consideración de los miembros del H. Cabildo por si tienen algún comentario que hacer, no habiendo comentarios al respecto el Presidente Municipal instruye al Secretario para levantar la votación económica y una vez que se procede a recabar la votación correspondiente éste resultado aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz el Presidente Municipal e instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento para que dé lectura al punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal en el que solicita autorización del cabildo para tramitar ante las autoridades competentes la instalación de un salón de juegos anexo al Palenque de la feria; misma que se transcribe textualmente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA INSTALACION DE UN SALON DE JUEGOS EN UN LOCAL ANEXO AL PALENQUE DE GALLOS EN LOS TERRENOS DE LA FERIA.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización y respaldo para iniciar los tramites ante las autoridades

L. Ochoa
Comandante
José
Pinto
Manzo

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

competentes para lograr la autorización y funcionamiento de un Salón de Juegos en un local anexo al palenque de gallos en los terrenos de la feria, para tal efecto hago de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Feria que ustedes tuvieron a bien designar en su oportunidad, ha realizado un excelente trabajo de organización y preparación de la Feria del Limón, es por todos conocidos lo bien que se están llevando los preparativos de adecuación de los espacios de feria, los eventos que se están proyectando y el proceso de elección de reina de la feria.
2. El Comité de la Feria, al igual que el suscrito y estoy seguro que ustedes también, como tecomenses orgullosos de su tierra y sus festejos queremos que esta feria se signifique por su organización y la calidad de sus eventos. En ese marco, el Comité de la Feria se ha dado a la tarea de buscar la instalación de un Salón de Juegos en local anexo al palenque de gallos que se convierta en un atractivo más de la feria, desde luego tomándose todas las medidas de seguridad y garantía que se requieran para un adecuado funcionamiento. Destacando al respecto que parte de estos eventos ya se vienen realizando año con año dentro de las instalaciones del palenque y se busca dotar de un espacio mas cómodo para este evento en un salón anexo.
3. Que para lograr lo anterior se precisa por parte de las autoridades competentes el que sea el suscrito en mi calidad de Presidente Municipal quien tramite el permiso correspondiente previa autorización de este órgano colegiado.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez para tramitar ante las autoridades competentes la autorización y funcionamiento de un Salón de Juegos en un local anexo al Palenque de Gallos del 19 de Enero al 8 de Febrero de 2007 y a realizar las acciones necesarias que garanticen su funcionamiento adecuado y rentable.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 10 de enero de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rúbrica.

c.c.p. archivo.

----- Una vez que ha sido leído el Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal en el que solicita autorización del cabildo para tramitar ante las autoridades competentes la instalación de un salón de juegos anexo al Palenque de la feria es puesto a la consideración de los miembros del H. Cabildo por si tienen algún comentario que hacer, solicitando el uso de la voz el regidor Antonio Priego Huertas y dijo con la venia del Señor Presidente nada más para preguntar ya lo habíamos comentado con el Síndico que si éste convenio sería un adendum del que se aprobó en anteriores sesiones respecto del comité de la feria, a lo que el Síndico Municipal contestó que sí y no habiendo comentarios al respecto el Presidente Municipal instruye al Secretario para levantar la votación económica y una vez que se procede a recabar la votación correspondiente éste resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para proponer se concesione la construcción y uso de infraestructura urbana a petición de la Dirección de Desarrollo Urbano; misma que se transcribe textualmente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO SE AUTORIZA CONCESIONAR LA CONSTRUCCION Y USO DE EQUIPAMIENTO URBANO A UNA EMPRESA PARTICULAR.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

José González
Presidente

Alejo Manzo

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a ustedes concesionar a un particular la construcción y uso de infraestructura urbana, para tal efecto hago de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Como parte de las acciones que como responsable de la administración pública he venido realizando, esta el programa de "Tecomán, limpio y seguro" el cual comprende entre otras medidas eficientar el servicio de limpia, de recolección de basura, la lucha contra el Graffiti, el reordenamiento del comercio informal, el mejoramiento de la imagen urbana, por mencionar algunas.
2. En ese marco se ha acercado al suscrito una empresa llamada BIG GRAF que propone un proyecto que se describe en el documento que por anexo acompalo al presente escrito, mediante el cual ellos dotarían de infraestructura y equipamiento urbano al municipio sin costo para nosotros solicitando ellos a cambio la concesión de los espacios visibles de ese equipamiento a fin de utilizarlo como espacio de publicidad diversa.
3. Que el equipamiento urbano que proponen es entre otros los siguientes: depósitos de basura muebles de baño en la vía pública, parabuses y pendones luminosos en luminarias entre otros, todos con uniformidad que doten de una agradable estética visual al municipio.
4. Que por el tipo de concesión de que se trata no encuadra dentro de los supuestos que regula la Ley del Municipio Libre en su capítulo cuarto pues no se trata de bienes públicos municipales existentes ni de servicios públicos a prestar.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la concesión de la construcción de equipamiento urbano a la empresa BIG GRAF y su uso para fines publicitarios.

SEGUNDO.- El contrato de concesión deberá ser suscrito por el Presidente y Sindico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento y se sujetara a los lineamientos previstos en el documento anexo al presente punto de acuerdo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 09 de enero de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. archivo.

----- Una vez que ha sido leída la propuesta del Presidente Municipal para que se concesione la construcción y uso de infraestructura urbana a petición de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Presidente Municipal dispone se turne esta propuesta para su estudio y análisis a la comisión de bienes municipales y panteones. -----

----- En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para proponer al H. Cabildo autorice el suscribir convenio con la CMIC Cámara Mexicana de Industria de Construcción de la Delegación Colima, concediendo el uso de la voz al Director Jurídico de esta H. Ayuntamiento Lic. Pablo Manzo Pérez, quien dijo en este punto voy a pedirle el apoyo al Arq. Villa, hace unos días nos tocó atender al Secretario del Ayuntamiento y el de la voz a los miembros de la CMIC, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Colima quienes estuvieron aquí con la intención de que el

L. Aniles
José González C
Joaquín
Alcázar Manzo

Ayuntamiento suscriba un convenio con ellos en el cual se retenga a todos los contratistas a todos los que realizan obras en el municipio ya sea con recursos Federales, Estatales o Municipales, le retenga a esos contratistas miembros de la CMIC, el 5 al millar para la construcción que tiene la asociación esta y hay otro más en el cual se retiene el 2 al millar para los aspectos de la capacitación a los miembros de la misma cámara, son convenios que se vienen firmando administración tras administración tanto en el ámbito municipal como en el estatal, la propuesta que se hace es en el sentido de autorizar que el Presidente, Síndico y Secretario puedan suscribir el convenio referido para realizar esas retenciones; acto continuo hace uso de la voz el Regidor Arq. César Eduardo Villa Hinojosa, quien dijo yo tengo entendido por que así se ha venido practicando que el 5 al millar es para la asociación de Ingenieros y Arquitectos y el 2 % es para la capacitación de la CMIC; acto seguido interviene el Presidente Municipal y detérmino enviar el citado convenio a la comisión de Obras y Servicios Públicos, para su análisis. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz a la Regidora Luz Adriana Ávila Ortíz para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Planeación Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo; acto seguido se concede el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión que es la Regidora Luz Adriana Ávila Ortíz, mismo que se inserta textualmente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RESPECTO DE LA PROPUESTA DEL PLAN, MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, integrada por lo CC. Luz Adriana Ávila Ortiz, Regidora; Juan José Aguilera Aguilera Machado, Regidor, y Luis Josué López Báez, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de Secretario de la misma , con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar , examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta del Plan Municipal de desarrollo de 2006-2009, para tal efecto referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la pasada Sesión de Cabildo le fue turnado a la Presidenta de esta Comisión el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, propuesto por el Presidente Municipal, Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, se dictaminara en consecuencia.

José Guzmán
Comisión n.º 2
Ávila

Juan José Aguilera
Machado

Luz Adriana Ávila
Ortiz

Juan Carlos Pinto
Rodríguez

SEGUNDO.- Que la propuesta de referencia fué analizada por los suscritos ampliamente y además se hizo del conocimiento de los demás miembros del H. Cabildo quienes en diversas oportunidades tuvieron a bien aportar opiniones y consideraciones que nos permitieron concluir en un documento que refleja la situación real del municipio a través de un diagnóstico en cada uno de los ejes temáticos que aborda.

TERCERO.- Que con base en ese diagnóstico se proponen una serie de objetivos, estrategias, y líneas de acción que serán el eje de la planeación del desarrollo del presente período de gobierno de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que se estudió el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, requiriéndole ampliación de información al Director de Planeación Municipal y tras hacerle algunas correcciones de forma y algunas más de fondo, concluimos en un proyecto en los términos que se proponen en el documento anexo al presente que, rubricado por los suscritos, forma parte integrante de este y que deberá insertarse textualmente en el acta que se levante de la presente sesión.

Por las consideraciones antes expuestas en esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente :

ACUERDO

UNICO.-Es de aprobarse y se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en los términos señalados en el Considerando cuarto del Presente dictamen.

Tecomán, Col. A 10 de enero del 2007
Por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social

C. Luz Adriana Ávila Ortiz
Presidente.- rúbrica

C. Juan José Aguilera Machado
Secretario.- rúbrica

C. Luis José López Báez
Secretario.- rúbrica

-----Una vez que la Regidora Luz Adriana Ávila Ortiz dió lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Planeación Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo, pregunta el Presidente Municipal si hay algún comentario que hacer al dictamen que ha sido presentado aclarando que éste es el momento de hacer observaciones al respecto y no habiendo comentarios; acto seguido instruye al Secretario del Ayuntamiento para que levante la votación correspondiente a éste punto y una vez que es puesto a consideración es aprobado por unanimidad; agregando el Presidente Municipal que una vez que se ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado es éste punto éste plan deberá de ser turnado al COPLADECOL, para que este a su vez lo envíe al Gobernador para su publicación .-----

----- Agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la sesión, el día de hoy 10 de enero del 2007, siendo

Luz Adriana
in d'...
Comun...
José
...
Luz
...
...
...

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

las 18 :10 horas del día de su fecha, se declaró formalmente clausurada ésta novena sesión extraordinaria de cabildo. -----

J. C. P. R.
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. F. A.
C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL

Alicia Manzo Manzo
C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

Ma. Luisa Vazquez Montes
C. MA. LUISA VAZQUEZ MONTES
REGIDOR

Luz Adriana Avila Ortiz
C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ
REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. N. S. C.
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

Jose GPE. Garcia Negrete
C. JOSE GPE. GARCIA NEGRETE
REGIDOR

C. JUAN JOSE AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. LUIS JOSÉ LOPEZ BAEZ
REGIDOR

H. S. T.
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

L. A. H.
LIC. ANTONIO FRIEGO HUERTAS
REGIDOR

C. E. V. H.
ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

S. O. R.
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO